INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Marzo 31 del 2.001

Señores
Accionistas de CHALEMAR S.A.
Ciudad.

Señores Accionistas:

A continuación presento a ustedes el informe del Comisario de la Compañía, en concordancia con el **Art. Nº 279 Numeral 4 y su Reglamento**, que entre sus atribuciones determina revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y presentar a la Junta General de Accionistas un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

He procedido a revisar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fiscal año 2.001 y sus anexos. El Balance General al 31 de Diciembre del año 2001 no presenta actividad comercial para el ejercicio del año 2.001.

Las Obras de Construcción de las piscinas camaroneras, así como las obras complementarias hasta el momento registran una inversión de $45.000, las mismas que han podido ser construidas con un préstamo del accionista principal Wilson Chalen Landivar.

He procedido a revisar los registros contables que figuran en el Libro Diario General, el Mayor General , los libros auxiliares y los saldos que forman el Balance General, al 31 de Diciembre del año 2.001, y en mi opinión los comprobantes de depósitos; y egresos que soportan al Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, han sido elaborados siguiendo los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Además, procedí a revisar los libros sociales, el libro de acta de la junta general de accionistas y el libro de acciones y accionistas, y en mi opinión estos no se encuentran al día, recomendando a la Gerencia General que se contrate inmediatamente a un profesional para que realice esta tarea, los mismos que deben ser elaborados siguiendo las instrucciones que la superintendencia de compañía recomienda en sus resoluciones para el efecto, no están elaboradas todas las Actas de la Junta General de Accionistas que aprueban los Balances y constituido el correspondiente expediente de la Junta General de Accionistas hasta el 2001.

Recordándoles a los miembros de la Junta General de Accionistas que el pago de los tributos que menciono en este capítulo, justifican la existencia legal de la sociedad, sobre todo los permisos de operaciones, como patente de comerciante; impuesto al capital en giro, que es del uno y medio por mil; y la tasa de habilitación que se paga a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

La Junta General de Socios de CHALEMAR S.A., ha procedido a efectuar los trámites pendientes a:

Renovar el acuerdo Ministerial, que autoriza a **CHALEMAR S.A.** al cultivo y explotación de especies Bioacuáticas para el periodo 2.002- 2.012.

La empresa debe presentar mensualmente sus declaraciones del Impuesto AL Valor Agregado y Retenciones en la Fuente por los pagos efectuados. Al momento de elaborar el presente informe la empresa no ha cumplido con el pago al Patrimonio decretado por única vez en el año 1.998 para pagarse en 1.999.

Adjunto el Balance y el estado de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio fiscal año 2001.

Agradezco su atención y me suscribo

Atentamente,

Comisario Principal

15 AGO 2003

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL